

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA EL DIA 6 DE ABRIL 2022.-

ALCALDE – PRESIDENTE

D. Antonio Beltrán Mora

CONCEJALES

D^a. María Álvarez Suárez

D. José Borrero Pedrero

D^a. María Carrasco Orta

D^a. Elena Gómez Álvarez

D. Juan Diego González Barbosa

D. Juan Manuel Limón Morano (Se incorporó en el punto nº 4º)

D. José Moreno Ponce

D^a. Antonia Ponce González

D. Juan Ponce Martín

D^a María de los Ángeles Toronjo Barba

SECRETARIO- INTERVENTOR

D. José Ignacio Poves Metola.

En el salón de Plenos de la Casa de los duques de Medina Sidonia de Puebla de Guzmán previa convocatoria realizada al efecto, siendo las 09:00 horas del día 6 de abril del año dos mil veintidós se reúne el Ayuntamiento Pleno.

Asisten a la sesión los concejales anotados anteriormente, bajo la presidencia del alcalde Antonio Beltrán Mora, asistidos del secretario del Ayuntamiento, al objeto de tratar los asuntos integrantes del orden del día siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1-. Aprobación acta de la sesión plenaria de fecha 29 de marzo de 2022
- 2-. Convenio de gestión, liquidación y recaudación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana entre el Ayuntamiento de Puebla de Guzmán y la Agencia provincial tributaria de Huelva.
- 3-. Modificación Estatutos de la Mancomunidad de municipios Beturia
- 4-. Modificación Estatutos de la Fundación Beturia Social
- 5-. Nuevo Anexo al Convenio de gestión integral entre la Agencia provincial tributaria de Huelva y el Ayuntamiento de Puebla de Guzmán por el que se concierta la colaboración, impulso y gestión de cobro de las multas municipales.
- 6-. Disolución Mancomunidad Andévalo Minero
- 7-. Plan presupuestario 2.023 a 2.025
- 8-. Conocimiento de la Liquidación 2.021
- 9-. Modificación de Créditos financiados por el Remanente de Tesorería
- 10-. Moción de IU sobre Moción relativa al proceso de descolonización del Sáhara Occidental
- 11-. Moción de IU para la adopción de medidas urgentes para solventar la situación de incremento de costes del sector de transporte de mercancías por carretera

12-. Conocimiento de Decretos

13-. Ruegos y preguntas

Abierta la sesión por la Presidencia a las 09:04 horas, previa comprobación del quórum de asistencia preciso, se procede a conocer los asuntos siguientes:

PUNTO 1-. APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DE FECHA 29 DE MARZO DE 2022

El Sr. alcalde preguntó si alguien tenía que hacer alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 29 de marzo de 2022.

No habiendo ninguna observación, se aprobó por unanimidad de los diez concejales asistentes a la sesión, el acta de la sesión plenaria de fecha 29 de marzo de 2022.

PUNTO 2-. CONVENIO DE GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN Y LA AGENCIA PROVINCIAL TRIBUTARIA DE HUELVA.

El Sr. alcalde informó a los presentes que el objeto de este punto es adaptar el Convenio a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto el Convenio, se acordó por 9 votos a favor y la abstención de José Moreno:

PRIMERO. Aprobar el texto del Convenio de gestión, liquidación y recaudación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana entre el Ayuntamiento de Puebla de Guzmán y la Agencia Provincial Tributaria de Huelva en los términos en que figura en el expediente y, se recoge como Anexo a la presente acta.

SEGUNDO. Facultar al alcalde, como presidente de esta Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para suscribir el citado Convenio y cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.

PUNTO 3º-. MODIFICACIÓN ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BETURIA

El Sr. alcalde informó a los presentes que el correspondiente acuerdo ya fue aprobado en la Mancomunidad de municipios Beturia y, que lo que se pretende es dar cabida en la Mancomunidad a las Entidades locales autónomas (artículos 1bis y 6), modificar el art 26, incorporación de nuevos municipios y desarrollar el

procedimiento de disolución de la Mancomunidad (art. 31).

A continuación se acordó por 9 votos a favor y la abstención de José Moreno:

Aprobar inicialmente la modificación de los siguientes artículos de los Estatutos de la Mancomunidad:

Primero: Añadir el Artículo 1 bis con la siguiente redacción:

“Artículo 1 bis. Adhesión de entidades locales autónomas.

1. De conformidad con el artículo 11.2 del Decreto 156/2021, de 4 de mayo, las entidades locales autónomas podrán solicitar su adhesión a la Mancomunidad, otorgada transcurrido un mes desde su solicitud sin que este hubiera adoptado acuerdo motivado en contra. A dicha adhesión le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.

2. Todas las referencias contenidas en los presentes Estatutos sobre los Ayuntamientos, los Ayuntamientos mancomunados, las Entidades, las Entidades Locales, las Entidades mancomunadas o las Entidades Locales Mancomunadas, deberán entenderse hechas igualmente a las entidades locales autónomas.”

Segundo: Modificar el Artículo 6, quedando redactado como sigue:

“Artículo 6. Composición del Pleno

1. El Pleno de la Mancomunidad estará integrado por los vocales representantes de la Entidades Locales mancomunadas, elegidos por sus respectivos órganos plenarios.

2. Cada Entidad mancomunada contará con dos vocales que serán elegidos por los respectivos Plenos por mayoría simple de entre los componentes de la Corporación, de forma proporcional al número de votos obtenidos por los partidos, federaciones, asociaciones o coaliciones o agrupaciones de personas electoras correspondientes en cada circunscripción local, y aplicando el sistema D´Hont.

3. En el caso de las entidades locales autónomas, éstas elegirán a dos representantes para el Pleno de la Mancomunidad, con independencia de los elegidos por el Pleno del ayuntamiento del municipio matriz. Dichos representantes serán elegidos por mayoría simple por la Junta Vecinal de la entidad local autónoma de forma proporcional al número de votos obtenidos por los partidos, federaciones, asociaciones o coaliciones o agrupaciones de personas electoras correspondientes en el territorio vecinal de la entidad local autónoma, y aplicando el sistema D´Hont, de conformidad con el sistema electoral establecido en el artículo 21 del Decreto 156/2021, de 4 de mayo.

4. El mandato de los vocales coincide con el de sus respectivas Corporaciones.

5. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, el mandato de los miembros

del Pleno de la Mancomunidad se extinguirá por el cese en el cargo municipal que legitimó la elección del representante en el Pleno de la Mancomunidad, por acuerdo del Pleno del ayuntamiento o la Junta Vecinal de la entidad local autónoma a la que pertenece, y en los casos de renuncia, ausencia, fallecimiento o incapacidad para el ejercicio del cargo.”

Tercero: Modificar el Artículo 26, quedando redactado como sigue:

“Artículo 26. Incorporación de nuevos municipios

1. Para la incorporación a la Mancomunidad de un nuevo municipio será necesario:

- a) El voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación interesada.
- b) El voto favorable de la mayoría absoluta de los vocales del Pleno de la Mancomunidad.

2. Asimismo deberá aportar todos los gastos que se originen con motivo de su inclusión en la Mancomunidad.”

Cuarto: Modificar el Artículo 31, quedando redactado como sigue:

“Artículo 31. Procedimiento de la Disolución

1. Cuando los Ayuntamientos de los municipios mancomunados decidan disolver la Mancomunidad, adoptarán el correspondiente acuerdo previo en el que se manifiesten este propósito, requiriéndose para su validez la mayoría cualificada de tres cuartos de votos de los miembros que legalmente lo integren.

2. A la vista de los acuerdos municipales, el Pleno de la Mancomunidad, en el plazo de los 30 días siguientes a la recepción de la comunicación de los mismos, nombrará una Comisión liquidadora, compuesta por el presidente y, al menos, cuatro vocales. En ella se integrarán para cumplir sus funciones asesoras el secretario y también el interventor si existiese. Podrá igualmente convocar a sus reuniones a expertos determinados, a los solos efectos de oír su opinión o preparar informes o dictámenes en temas concretos de su especialidad.

3. La Comisión, en término no superior a tres meses, elaborará un inventario, valorando los bienes y derechos de la Mancomunidad; cifrará sus deudas y obligaciones; y relacionará a su personal; y elevará una propuesta de liquidación al Pleno de la Mancomunidad para su consideración, todo ello referido a la fecha de elaboración de la propuesta. Dicha propuesta incluirá la forma en que deberán realizarse o enajenarse los bienes y derechos, de mayor a menor liquidez, para liquidar las deudas y obligaciones pendientes de la Mancomunidad; así como la distribución del personal de la Mancomunidad entre las Entidades mancomunadas. Los bienes y derechos sobrantes, una vez liquidadas las deudas y obligaciones, si los hubiere, serán repartidos entre las Entidades mancomunadas en proporción a su cuota ordinaria en dicho momento, ponderándose por el tiempo de permanencia total de cada una de ellas en la Mancomunidad.

Si fuera necesario enajenar los bienes y derechos sobrantes de la Mancomunidad para efectuar el reparto de los mismos entre las Entidades mancomunadas conforme a los criterios del párrafo anterior, con objeto de realizar un reparto más equitativo, se incluirá esta circunstancia en la propuesta de liquidación que elabore la Comisión liquidadora.

También señalará en la propuesta de la Comisión liquidadora el calendario de actuaciones liquidadoras, que no excederá de seis meses.

4. La propuesta, para ser aprobada válidamente, requerirá el voto favorable de la mayoría cualificada de tres cuartos de los miembros del Pleno de la Entidad. Una vez aprobada, la propuesta será vinculante para los Ayuntamientos de los municipios mancomunados.

5. En todo caso, verificada la integración del personal en las respectivas municipalidades, serán respetados todos los derechos de cualquier orden o naturaleza que el mismo tuviese en la Mancomunidad.”

PUNTO 4-. MODIFICACIÓN ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN BETURIA SOCIAL

En este momento se incorporó a la sesión el concejal Juan Manuel Limón.

El Sr. alcalde comentó que se ha recibido de la Mancomunidad de municipios Beturia escrito de la Sra. presidenta en el cual comunica que el Pleno de la Mancomunidad acordó prestar conformidad y autoriza la consideración de la Fundación Beturia Social como medio propio de la Mancomunidad y de sus entidades mancomunadas, aprobar las tarifas aplicables a los futuros encargos, y se modifican los Estatutos de la Fundación con el objeto que se apruebe por los plenos de los Ayuntamientos mancomunados. Junto al mencionado escrito se adjuntan certificado de los acuerdos del Pleno de la Mancomunidad de municipios Beturia y, el documento “Nota legal elaborada por el despacho de abogados SDP Estudio legal titulada Procedimiento para la constitución de la Fundación Beturia Social en medio propio personificado”.

Visto el escrito de la Sra. presidenta la Mancomunidad de municipios Beturia, el certificado de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Mancomunidad en sesión celebrada en fecha 22 de febrero de 2.022 y la Nota legal elaborada por el despacho de abogados SDP Estudio legal titulada Procedimiento para la constitución de la Fundación Beturia Social en medio propio personificado, se acordó por diez votos a favor y la abstención del concejal José Moreno:

Primero: Tomar razón de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Mancomunidad de municipios Beturia en sesión celebrada en fecha 22 de febrero de 2.022, punto séptimo “Aprobación, si procede, de la modificación de los Estatutos Fundación Beturia Social: Autorización para la consideración de la Fundación Beturia Social como medio propio personificado de la Mancomunidad y de los Ayuntamientos

integrantes, y aprobación de las tarifas a aplicar sobre futuros encargos”.

Segundo: Prestar la conformidad y autorización expresa para la consideración de la Fundación Beturia Social como medio propio personificado del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán.

PUNTO 5-. NUEVO ANEXO AL CONVENIO DE GESTIÓN INTEGRAL ENTRE LA AGENCIA PROVINCIAL TRIBUTARIA DE HUELVA Y EL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN POR EL QUE SE CONCIERTA LA COLABORACIÓN, IMPULSO Y GESTIÓN DE COBRO DE LAS MULTAS MUNICIPALES.

El Sr. alcalde informó a los presentes que el objeto de este punto es, como en el del anterior punto 2º del Orden del Día, adaptar el Convenio a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto el Convenio, se acordó por 10 votos a favor y la abstención de José Moreno:

Primero: Aprobar el texto del Convenio de gestión integral entre la Agencia provincial tributaria de Huelva y el Ayuntamiento de Puebla de Guzmán por el que se concierta la colaboración, impulso y gestión de cobro de las multas municipales en los términos en que figura en el expediente y, se recoge como Anexo a la presente acta.

Segundo: Facultar al alcalde, como presidente de esta Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para suscribir el citado Convenio y cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.

PUNTO 6-. DISOLUCIÓN MANCOMUNIDAD ANDÉVALO MINERO

El Sr. alcalde informó que entre la documentación enviada está el procedimiento para la disolución de la Mancomunidad Andévalo minero, Entidad que se encuentra en estado latente desde 2.008/2009 y que debe disolverse.

A continuación se acordó por 10 votos a favor y la abstención de José Moreno, se aprobó en inicio del procedimiento de disolución y liquidación de la Mancomunidad Andévalo minero y la remisión a dicha Mancomunidad del correspondiente acuerdo.

PUNTO 7-. PLAN PRESUPUESTARIO 2.023 A 2.025

El Sr. alcalde informó que este punto cuenta con el dictamen favorable de la Comisión de Cuentas y, dio lectura a la siguiente propuesta:

“A fin de integrar la perspectiva plurianual en el marco de supervisión presupuestaria de la Unión Europea, la planificación de la ley de presupuesto anual debe basarse en una planificación plurianual derivada del marco presupuestario a medio plazo.

Por ello se ha elaborado el plan Presupuestario a medio plazo de conformidad al artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. De Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

En el mismo se detallan las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir, basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado, 2023-2025, y los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.

Por último, propuso la aprobación por el Pleno, del Plan presupuestario 2023-2025 incluido en el expediente.

La anterior propuesta, fue aprobada por 10 votos a favor y, la abstención de José Moreno Ponce.

PUNTO 8-. CONOCIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN 2.021

El Sr. presidente dio cuenta de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2.021, aprobada por la Alcaldía en fecha 22 de marzo de 2.021 informando que para este año también están suspendidas las reglas fiscales, existiendo remanente de tesorería para gastos generales, una vez deducidos los saldos de dudoso cobro según ley es de 7.312.299,78€, un superávit de 334.327,11 € y, un incumplimiento de la Regla del gasto (suspendida) de 1.315.898.30€.

La Corporación municipal tomó conocimiento de la Liquidación del ejercicio presupuestario 2021

PUNTO 9-. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS FINANCIADOS POR EL REMANENTE DE TESORERÍA

El Sr. alcalde informó al Pleno todas las partidas a modificar y, propuso aprobar las modificaciones de créditos que se incluyen en el correspondiente expediente de modificación de créditos nº 4/2.022, ya que son gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existen créditos en el vigente Presupuesto de la Corporación, según queda justificado en la Providencia - Memoria que acompaña al presente expediente, y, que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior de consignación presupuestaria.

Tras el correspondiente debate el Pleno, adoptó por diez votos a favor y la abstención de José Moreno Ponce los siguientes **ACUERDOS**:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 4/2022, con la modalidad de transferencia de créditos, financiado en parte con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en aplicaciones presupuestarias de gastos (suplementos de crédito)

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
Programa	Económica		
1532	131	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS. Laboral temporal	150.000
1532	16000	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS. Seguridad social	60.000
1621	63200	RECOGIDA DE RESIDUOS. Edificios y otras construcciones (Rehabilitación en estación de transferencia)	35.000
163	131	LIMPIEZA VIARIA. Laboral temporal	30.000
163	16000	LIMPIEZA VIARIA. Seguridad Social	10.000
165	62500	ALUMBRADO PÚBLICO. Mobiliario	14.500
171	131	PARQUES Y JARDINES. Laboral temporal	30.000
171	16000	PARQUES Y JARDINES. Seguridad social	10.000
241	131	FOMENTO DEL EMPLEO. Laboral temporal	20.000
241	16000	FOMENTO DEL EMPLEO. Seguridad Social	6.000
311	22799	PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA. Otros trabajos realizados por otras empresas	1.000
326	63200	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN. Edificios y otras construcciones (Adecuación edificio talleres para de formación)	8.000
327	22609	FOMENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA. Actividades culturales y deportivas	20.000
330	48002	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA. A familias e instituciones sin fines de lucro (Subvención nominativa Hermandad Virgen de la Peña de Huelva)	1.000
333	63201	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS. Edificios y otras construcciones (Obra PFEA 2021 Centro de Interpretación Pintores Pobleños)	93.000
334	63200	PROMOCIÓN CULTURAL. Edificios y otras construcciones (Adecantamiento y mejoras en la Iglesia Parroquial)	4.000
337	22609	INST. OCUPACIÓN TIEMPO LIBRE. Actividades culturales y deportivas	5.000
338	2269901	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS. Otros gastos diversos	90.000
338	2269902	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS. Otros gastos diversos (Feria de Agosto)	90.000
340	22609	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES. Actividades culturales y deportivas (Concurso Doma Vaquera)	15.000
341	481	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. A familias e instituciones sin fines	2.000

		de lucro (Subvención nominativa los Carrascales)	
342	213	INSTALACIONES DEPORTIVAS. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	2.000
342	62300	INSTALACIONES DEPORTIVAS. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	10.000
419	22699	OTRAS ACTUACIONES EN AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA. Otros gastos diversos (Feria Ganadera)	90.000
425	62300	ENERGÍA. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje (Instalación punto de recarga para vehículos eléctricos)	4.000
920	2270600	ADMINISTRACIÓN GENERAL. Estudios y trabajos técnicos	15.000
920	62500	ADMINISTRACIÓN GENERAL. Mobiliario	3.000
920	62600	ADMINISTRACIÓN GENERAL. Equipos para procesos de información	30.000
941	450	TRANSFERENCIAS A COMUNIDADES AUTÓNOMAS. A la Administración General de las Comunidades Autónomas (Reintegros Junta de Andalucía)	100.000
TOTAL			948.500

Altas en aplicación presupuestarias de gastos (créditos extraordinarios)

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
Programa	Económica		
151	2270602	URBANISMO. Estudios y trabajos técnicos (Proyecto de reforma interior solar calle Beceros)	18.000
1531	60900	ACCESO A NÚCLEOS DE POBLACIÓN. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general (Barreras de seguridad carretera de acceso a Ermita Virgen de la Peña)	45.000
1532	61907	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (Mejoras en el acceso a la Fajina)	6.000
164	62301	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje (Máquina elevadora cementerio)	19.000
171	61900	PARQUES Y JARDINES. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (Plaza de la Guardia Civil)	6.500
171	62502	PARQUES Y JARDINES. Mobiliario (Elementos biosaludables)	27.000
231	483	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA. A familias e instituciones sin fines de lucro (Subvención nominativa CDP Ciudad de los Niños)	12.000
231	62500	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA. Mobiliario	5.000
320	63300	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN. Maquinaria, instalaciones	2.000

		técnicas y utillaje	
326	63201	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN. Edificios y otras construcciones (Mejoras y reparaciones en E.I. Platero)	14.000
334	480	PROMOCION CULTURAL A familias e instituciones sin fines de lucro (Subvención nominativa Diócesis de Huelva)	36.000
337	62300	INST. OCUPACION TIEMPO LIBRE. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	1.000
342	60900	INSTALACIONES DEPORTIVAS. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general ("Skate Park" en Avda. de los Escolares)	55.000
342	63202	INSTALACIONES DEPORTIVAS. Edificios y otras construcciones (Mejoras en la iluminación del campo de fútbol)	25.000
342	63203	INSTALACIONES DEPORTIVAS. Edificios y otras construcciones (Rehabilitación piscina municipal)	100.000
454	61900	CAMINOS VECINALES. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	75.000
920	2270602	ADMINISTRACIÓN GENERAL. Estudios y trabajos técnicos (Proyecto edificio calle Larga)	20.000
920	2270603	ADMINISTRACIÓN GENERAL. Estudios y trabajos técnicos (Revisión expediente de obras "Ampliación de piscinas municipales")	5.000
932	450	GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO. A la Administración General de las Comunidades Autónomas	4.000
TOTAL			475.500

Recurso de financiación

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
Programa	Económica		
	87000	Remanente de tesorería. Para gastos generales	1.424.000
TOTAL			1.424.000

JUSTIFICACIÓN

Para el buen funcionamiento de los servicios, resulta necesaria la modificación de créditos en las partidas que se relacionan. Dado que no se dispone de créditos suficientes en el presupuesto actual, es precisa la incorporación de remanente de tesorería.

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

PUNTO 10-. MOCIÓN DE IU SOBRE MOCIÓN RELATIVA AL PROCESO DE DESCOLONIZACIÓN DEL SÁHARA OCCIDENTAL

D. José Moreno Ponce Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Puebla de Guzmán y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 apartado 3 del RD 568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente Moción relativa al proceso de descolonización del Sáhara Occidental

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proceso de descolonización del Sáhara Occidental, antigua colonia española de la que sigue siendo potencia administradora según las Naciones Unidas y que Marruecos ocupa militarmente desde el 1975, ha sufrido un tremendo ataque con el apoyo anunciado por el gobierno de España al Plan del Gobierno de Marruecos para el Sahara Occidental.

El gobierno de España da un giro muy significativo al no respetar y actuar en contra con lo establecido por las resoluciones de la ONU que reconocen la soberanía política del Sahara Occidental y exigen un referéndum de autodeterminación.

En un contexto en el que el reino de Marruecos lleva incumpliendo el derecho internacional desde siempre, el gobierno de España ha apoyado un plan del gobierno de Marruecos que pretende anexionarse el Sahara Occidental considerando este plan como la base más seria, creíble y realista para la resolución de esta disputa, dando así un giro a una posición mantenida durante años.

La 45ª Conferencia EUCOCO de apoyo a la lucha del pueblo saharauí celebrada en Las Palmas de Gran Canaria el pasado mes de diciembre, se posicionó con contundencia como en las 44 ediciones anteriores, a favor del ejercicio del derecho inalienable e imprescriptible del pueblo saharauí a la autodeterminación e independencia, además del derecho de los y las saharauís a vivir en su territorio ocupado hoy por Marruecos.

En definitiva, la posición expresada por el gobierno español está absolutamente en contradicción con la legitimidad internacional. Las Naciones Unidas, la Unión Africana, la Unión Europea, la Corte Internacional de Justicia, el Tribunal de Justicia Europeo y todas las organizaciones regionales y continentales, que no reconocen ninguna soberanía de Marruecos sobre el Sáhara Occidental.

El pueblo saharauí, su gobierno y el Frente Polisario han hecho un llamamiento urgente a las fuerzas políticas españolas y a todos los pueblos de España, para que presionen al gobierno español para que corrija su posición asumiendo sus responsabilidades originarias, no prescritas, de erradicar el colonialismo del Sáhara Occidental de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, especialmente en lo que respecta al disfrute del derecho de los pueblos sometidos a una dominación

colonial a la autodeterminación e independencia.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Municipal Izquierda Unida Adelante Puebla de Guzmán en el Ayuntamiento de Puebla de Guzmán, venimos a proponer para su debate y aprobación si procede, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Apoyar la resolución del conflicto del Sahara en el marco del proceso de descolonización sustentado en las resoluciones de la ONU incluido el derecho de autodeterminación del pueblo saharauí.
2. Trasladar al Gobierno de España su rechazo al plan del Reino de Marruecos de autonomía para el Sahara Occidental por no dar cumplimiento a las resoluciones de la ONU, incluido referéndum de autodeterminación del pueblo saharauí.
3. Trasladar al Gobierno de España su apoyo al reconocimiento de la República Árabe democrática Saharaui (RASD)

La Moción fue aprobada por unanimidad de los once concejales asistentes a la sesión.

PUNTO 11-. MOCIÓN DE IU PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS URGENTES PARA SOLVENTAR LA SITUACIÓN DE INCREMENTO DE COSTES DEL SECTOR DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA

Don José Moreno Ponce, que actúa como portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida Adelante Puebla de Guzmán. en el Ayuntamiento de Puebla de Guzmán, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al pleno corporativo la siguiente

MOCIÓN PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS URGENTES PARA SOLVENTAR LA SITUACIÓN DE INCREMENTO DE COSTES DEL SECTOR DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector de la logística y transporte por carretera ha sido sin duda uno de los más afectados por los encarecimientos de combustibles en los últimos años. A las situaciones de inestabilidad en los países productores de estos, se suman los complejos marcos legislativos de confección de los precios y las sucesivas crisis económicas que han significado grandes pérdidas de negocio a miles de empresas y autónomos. Todo ello en un contexto además de fuerte precarización laboral y de creciente malestar de miles de conductores que diariamente atraviesan carreteras de todo el estado.

La situación actual por desgracia amenaza con ser incluso peor que las vividas anteriormente. Estamos en una situación de crisis con múltiples aristas, encarecimiento de precios, tensión previa y posterior guerra en Ucrania, etc... que han provocado que el precio del gasóleo se acerque ya a los 2 euros por litro, lo que supone una subida de más del 40% desde enero de 2021 y un alza acelerada en estas primeras semanas de marzo, a pesar de la ligera reducción experimentada en estos días. Una situación que incluso se agrava para los 15.000 camiones pesados que usan gas, cuyo coste de adquisición les costaron a sus propietarios hasta 30.000 euros más y ahora el gas licuado ha pasado de 0,8 euros por kilogramo a más de 2 euros, más del doble.

Esta subida es un factor central en la actividad del transporte por carretera, ya que como media el carburante suponía un 30% del coste de la facturación por lo que una subida del 40% supone una necesidad de subir precios en un 12% en un mercado ya constreñido por precios de portes abaratados en los últimos años en una situación permanente de dura competencia entre empresas y autónomos por portes más competitivos.

El problema que surge para aplicar este incremento de precios es que los transportistas se quejan reiteradamente de la dificultad para hacerlo de inmediato, ya que el Real Decreto del transporte de mercancías fija la revisión obligatoria y automática del precio del transporte cuando sube el diesel, pero lo hace a los seis meses. Sin embargo, a pesar de esa dificultad, el IPC de transportes interanual en febrero arrojaba una subida del 12,8% por lo que tendrá que comprobarse que efectivamente ya se han repercutido los precios de subida del combustible y lo que se tiene que atender es a otros costes que también se han incrementado y que suponen también un malestar permanente en el sector.

A esta situación ya compleja se suma la evidencia del “salvajismo competitivo del sector”. Una competencia brutal cronificada desde hace muchos años donde se tiran literalmente los precios de los portes y se genere una situación de rebaja permanente de los mismos que machaca a quienes no tienen capacidad de aguantar. Una situación que no se resuelve con la Directiva sobre Prácticas comerciales desleales de la Unión Europea que impide que haya prohibiciones generales de venta a pérdida con lo que regular precios que impidan esa práctica se hace muy difícil a los países miembros. Esta directiva aunque habla directamente en su artículo 17 que “salvo disposición contraria de las leyes o de los reglamentos, la fijación de precios es libre” introduce tímidamente el concepto de competencia desleal para los casos, por ejemplo de que esta venta a pérdida “forme parte de una estrategia encaminada a eliminar a un competidor o grupo de competidores del mercado” algo que, a pesar de ser práctica generalizada en el sector la directiva y la normativa reguladora del estado español no pone coto.

Por todo esto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Adelante Puebla de Guzmán, propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**

1. Instar al Gobierno del Estado a articular una bonificación de 0,15 céntimos por

litro del diesel/gas consumido en el primer trimestre de 2022. El coste se financiará íntegramente con un incremento del tipo del impuesto de sociedades a las sociedades distribuidoras y comercializadoras de combustible

2. Instar al Gobierno del Estado a regular la devolución mensual del combustible profesional.

3. Instar al Gobierno del Estado a modificar el Real Decreto del transporte de mercancías para fijar la revisión obligatoria y automática del precio del transporte mensualmente cuando se produzcan subidas superiores al 10% del diesel (ahora la revisión es a los seis meses).

4. Instar al Gobierno del Estado a incorporar un nuevo apartado en el artículo 17 de la Ley de Defensa de la Competencia para que considere desleal facturar a precios inferiores al coste similar a lo recientemente aprobado en la Ley de la Cadena Alimentaria e incluir sanciones por su incumplimiento.

5. Instar al Gobierno del Estado a regular normativa para regular el pago máximo a treinta días sin posibilidad de pacto en contra.

6. Instar al Gobierno del Estado a regular normativa que establezca la eliminación legal de la obligación de carga y descarga por parte de los conductores, así como la de facilitar espacios acondicionados de descanso para los conductores en los almacenes de carga y descarga.

7. Instar al Gobierno del Estado a regular normativa de protección y derechos para los conductores y conductoras profesionales que permita una jubilación con coeficiente reductor y reconocimiento de las enfermedades profesionales, diabetes, infartos, hernias, etc

La Moción fue aprobada por unanimidad de los once concejales asistentes a la sesión.

PUNTO 12-. CONOCIMIENTO DE DECRETOS

Se dio cuenta de los Decretos insertados en el correspondiente Libro de Decretos desde la última sesión ordinaria de Pleno.

El concejal José Moreno comentó que en la Resolución de la Alcaldía de 23 de marzo de 2.022 referente al expediente sancionador a una trabajadora, se argumenta que no hay desobediencia ni obligación de hacerse cargo del expediente de responsabilidad patrimonial y, que en su opinión se dan obligaciones a trabajadores que no están incluidas entre sus cometidos como ocurre también en la emisión de informes en las ayudas sociales y, preguntó que si cada vez que se encomienda un trabajo que no corresponde, se va a amedrentar.

El Sr. alcalde manifestó que en el expediente tramitado la Instructora ve que si

hay motivo de sanción.

José Moreno comentó que la Instructora ve que hay motivo de sanción por otro motivo distinto.

El Sr. alcalde manifestó que el expediente concluye con la imposición de un apercibimiento por sanción leve y, que en el expediente queda acreditado que ha habido una desobediencia.

José Moreno manifestó que el expediente se inicia calificando el comportamiento como de muy grave, de desobediencia abierta a los superiores y no hacerse cargo voluntariamente de las tareas o funciones encomendadas, dándose a entender posteriormente que no son sus funciones y, por último viene luego la sanción por grave desconsideración con sus superiores.

El Sr. alcalde comentó que no está de acuerdo con que el Ayuntamiento de funciones a trabajadores que no son de su competencia y, que es la Instructora del procedimiento la que determina la gravedad.

El Sr. alcalde preguntó si algún grupo político deseaba someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día de la sesión y que no tuviera cabida en el punto de ruegos y preguntas, previa aprobación plenaria, podía hacerlo.

PUNTO 13.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El concejal José Moreno pregunto por cómo se iba a bordar la contratación laboral, una vez que ha terminado ya el plazo sobre la reforma laboral. Añadió también que la pregunta realizada, sobre cuáles habían sido los criterios para la adjudicación de 2 viviendas de promoción pública, no ha sido respondida.

El Sr. alcalde comentó que la respuesta era técnica y que ya se le trasladará la respuesta.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. alcalde levantó la sesión siendo las 09:35 horas. De lo anterior doy fe como secretario - interventor del Ayuntamiento con el visto bueno del Sr. alcalde -presidente, con la salvedad de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

En Puebla de Guzmán a fecha de la firma electrónica

Vº Bº
EL ALCALDE EL SECRETARIO - INTERVENTOR

Fdo.: Antonio Beltrán Mora

Fdo.: José Ignacio Poves Metola

ANEXOS

PUNTO 2-. CONVENIO DE GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN Y LA AGENCIA PROVINCIAL TRIBUTARIA DE HUELVA.



ANEXO AL CONVENIO DE GESTIÓN INTEGRAL POR EL QUE SE CONCIERTA LA GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN Y LA AGENCIA PROVINCIAL TRIBUTARIA DE HUELVA.

En Huelva a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D^a. Belén Castillo Pachón, en calidad de Presidenta de la Agencia Provincial Tributaria de Huelva.

Y de otra parte D. Antonio Beltrán Mora, en calidad de Alcalde/ Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puebla de Guzmán y en representación de éste.

MANIFIESTAN

1.- El impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana es un tributo municipal de carácter potestativo al amparo de lo establecido en el artículo 59.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El Ayuntamiento de Puebla de Guzmán, conforme a la Legislación citada anteriormente, tiene establecido y ha aprobado la correspondiente ordenanza fiscal.

2.- El Organismo provincial, en su decidida voluntad política de promover firmemente su mejora progresiva y su transformación patente para proporcionar unos servicios integrales y de calidad a los Ayuntamientos y a los vecinos, ha creado una unidad administrativa y una aplicación informática para colaborar en la gestión del Impuesto Sobre el Incremento valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana para aquellos municipios que tengan suscrito el Convenio para la delegación de la Gestión Integral de Tributos Locales y otros ingresos de derecho público.

3.- En virtud de los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, del artículo 5.5 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre de 2003, General Tributaria, y del artículo 8.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es voluntad expresa de las partes establecer un Convenio de Colaboración por el que la Agencia Provincial Tributaria de Huelva se compromete a realizar determinadas actuaciones conducentes a la gestión, liquidación y recaudación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en el ámbito territorial de dicho municipio, y a estos efectos.



En consecuencia,

ACUERDAN

Formalizar el presente Convenio para la colaboración en la gestión, liquidación y recaudación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en el ámbito territorial de dicho municipio.

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto y régimen jurídico

1.- El presente Convenio, que tiene naturaleza administrativa, tiene por objeto la colaboración de la Agencia Provincial Tributaria de Huelva en la gestión y recaudación del Impuesto Sobre el Incremento del valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, rigiéndose la misma:

- a) Por las estipulaciones de este Convenio.
- b) Por la normativa de la Ley de Hacienda Local aplicable en la materia del presente convenio.
- c) Por las demás normas que sean de aplicación.

Segunda. Ambito de aplicación

Las actuaciones derivadas del presente Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Puebla de Guzmán y la Agencia Provincial Tributaria de Huelva se referirán al ámbito del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana cuyos hechos imponibles devengados sean competencia del citado Ayuntamiento.

Tercera. Distribución de funciones

1.- Corresponderá en todo caso al órgano competente del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán:

- Aprobación de las Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto y codificación del cuadro de tipo de gravamen, exenciones y/o bonificaciones, a efectos de su informatización, debiendo comunicar, en el plazo máximo de diez días, cualquier modificación aprobada a la Agencia Provincial Tributaria de Huelva.
- Habilitación a la Agencia Provincial Tributaria de Huelva de la posibilidad de acceso a las bases de datos fundamentales para el control y desarrollo de los tributos delegados, entre ellas, Padrón de Habitantes, Registro de defunciones, etc.
- Autorizar a la Agencia para el acceso a la información sobre las transmisiones que se realicen en el municipio que afecten a Bienes de Naturaleza Urbana y por los medios telemáticos que actualmente ponen a disposición las distintas Administraciones y Entidades Públicas.



2.- Corresponde a la Agencia Provincial Tributaria de Huelva de la Excm. Diputación de Huelva por delegación del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán:

- Recepción y comprobación de las declaraciones-liquidaciones además de los documentos en los que consten los actos o contratos que originan la imposición.
- Comprobación de oficio del impuesto en todos aquellos supuestos de sujeción en que los sujetos pasivos no presenten voluntariamente la autoliquidación y que sin embargo, se hayan puesto de manifiesto ante la Agencia Provincial Tributaria de Huelva.
- Recaudación de los ingresos por autoliquidación realizados por el contribuyente así como de los ingresos derivados de las liquidaciones complementarias, como consecuencia tanto de la revisión de la autoliquidación como de la comprobación de oficio del impuesto.
- Realización de todas las actuaciones de gestión tributaria necesarias para determinar la deuda. (Solicitudes de documentación adicional propuestas de liquidación provisional y trámites de audiencia, resolución de alegaciones, liquidaciones complementarias provisionales, resolución de recursos de reposición, etc.)
- Notificación de todas las actuaciones tributarias detalladas en el punto anterior.
- Determinación y aplicación de las bonificaciones, reducciones o exenciones que procedan según las normas reguladoras del impuesto.
- Comunicación para envío a la vía ejecutiva de aquellas liquidaciones que no hayan sido ingresadas en los periodos voluntarios de pago establecidos en el artículo 62 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

3.- Se encomienda a la Agencia Provincial Tributaria de Huelva la gestión material de todas las actuaciones de gestión que se han señalado anteriormente (propuestas de liquidación y trámites audiencia, liquidaciones complementarias provisionales, notificaciones de descubierto, así como de las resoluciones de alegaciones, recursos de reposición, aplazamientos o fraccionamientos, etc., que surjan como consecuencia de la gestión del impuesto).

4.- En todo caso el presente convenio se ejecutará con plena observancia y estricta sujeción a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal, adoptando la Agencia cuantas medidas de índole técnica y organizativas sean necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

5.- Las actuaciones realizadas por los interesados o documentos presentados por los mismos ante los órganos de ambas Administraciones, serán admitidos por el órgano receptor y comunicados o remitidos, en su caso, al órgano competente.



Cuarta. Coste del servicio

En compensación a la gestión encomendada, la Agencia Provincial Tributaria de Huelva percibirá:

Por cada expediente abierto y que finalice con la liquidación del derecho a favor del Ayuntamiento, 9 euros.

Por los cobros en voluntaria, el 6 % de los ingresos obtenidos, incrementándose con el recargo en la recaudación ejecutiva y correspondiendo los intereses de demora liquidados al Ayuntamiento.

Quinta. Información sobre deuda cobrada, liquidaciones y transferencias de fondos al Ayuntamiento

1.- Liquidación de tributos cobrados.

Mensualmente se practicará la liquidación de los importes cobrados en el mes anterior, con indicación de los descuentos siguientes:

- a) El coste del servicio a que hace referencia la Estipulación cuarta.
- b) El importe correspondiente a las anulaciones y derechos de devoluciones de ingresos indebidos reconocidos a favor de los sujetos pasivos interesados.

Acompañando a ésta liquidación la Agencia enviará al municipio el detalle de los movimientos de sus liquidaciones con los cargos y datas generadas en el periodo, pudiendo igualmente acceder a la información a través de los aplicativos de gestión de la Agencia.

2.- Transferencia de fondos.

Los fondos mensuales resultantes a favor del Ayuntamiento serán transferidos a las cuentas bancarias que con este fin se designe, liquidándose las cantidades resultantes.

Sexta. Información anual al Excmo. Ayuntamiento.

Anualmente se realizará un informe explicativo de las actuaciones de gestión, liquidación y recaudación que haya llevado a cabo el Organismo Provincial. Dicho informe será remitido dentro del primer trimestre siguiente a la finalización del ejercicio a la cuenta de correo electrónico que designe a estos efectos el Ayuntamiento de Puebla de Guzmán.

Séptima. Comisión de Seguimiento.

Una vez en vigor el presente Convenio se formalizará una Comisión de Seguimiento entre el Ayuntamiento y la Agencia Provincial que se compondrá de aquellos técnicos que se designen por los dos órganos y que realicen y estará habilitada para formalizar toda la trazabilidad necesaria para aplicar los sistemas de comunicación y flujo de documentación necesarios entre ambos entes para el desarrollo de la colaboración convenida.



Octava.- Resolución de conflictos

Mediante la firma del presente convenio, las partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo las incidencias que puedan surgir en su cumplimiento. Las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes durante el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo y no puedan ser resueltas por la comisión de Seguimiento contemplada en la cláusula séptima se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Disposición Final.- Vigencia del Acuerdo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 49, h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, el presente Acuerdo tendrá vigencia de cuatro años a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia tras su aprobación por ambas partes. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto anteriormente, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Y en prueba de conformidad y con la intención de obligarse, ambas partes lo firman por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Agencia Provincial Tributaria de Huelva
La Presidenta,
D^a Belén Castillo Pachón

Por el Ayuntamiento de Puebla de Guzmán
El Alcalde,
D. Antonio Beltrán Mora

PUNTO 5-. NUEVO ANEXO AL CONVENIO DE GESTIÓN INTEGRAL ENTRE LA AGENCIA PROVINCIAL TRIBUTARIA DE HUELVA Y EL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN POR EL QUE SE CONCIERTA LA COLABORACIÓN, IMPULSO Y GESTIÓN DE COBRO DE LAS MULTAS MUNICIPALES.

ANEXO AL CONVENIO DE GESTIÓN INTEGRAL ENTRE LA AGENCIA PROVINCIAL TRIBUTARIA DE HUELVA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN, POR EL QUE SE CONCIERTA LA COLABORACION, IMPULSO Y GESTION DE COBRO DE LAS MULTAS MUNICIPALES.

En Huelva a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D^a. Belén Castillo Pachón, en calidad de Presidenta de la Agencia Provincial Tributaria de Huelva.

Y de otra parte D. Antonio Beltrán Mora, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán y en representación de éste.

MANIFIESTAN

1.- La Agencia Provincial Tributaria de Huelva y el Ayuntamiento han establecido un sistema de colaboración para promover la gestión integral de los ingresos de derecho público del municipio, reflejado por el Convenio para la delegación de la Gestion Integral de Tributos Locales y otros ingresos de derecho público. suscrito entre ambas Instituciones.

2.- El Organismo provincial, en su decidida voluntad de proporcionar unos servicios integrales y de calidad al Ayuntamiento y a los vecinos, ha adquirido una aplicación informática y creado una unidad administrativa para gestionar el cobro y colaborar en el impulso de los expedientes sancionadores de los municipios que hayan suscrito el Convenio para la delegación de la Gestion Integral de Tributos Locales y otros ingresos de derecho público.

El Ayuntamiento está interesado en que la Agencia Provincial Tributaria de Huelva, lleve a cabo la recaudación voluntaria y ejecutiva de las multas impuestas por acciones u omisiones contrarias a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial y colabore en el impulso de los expedientes sancionadores del municipio.

3.- El artículo 11 de la Ley 40/2015, del Régimen del Sector Público, establece la posibilidad de que órganos administrativos o entidades de derecho público encomienden a otros órganos o entidades de la misma o de distinta Administración la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios. La singularidad de la colaboración en la confección y tramitación de estos expedientes municipales, en ningún caso implican la delegación de las competencias municipales en materia sancionadora.



AGENCIA PROVINCIAL TRIBUTARIA
de Huelva

H DIPUTACIÓN
DE HUELVA
OBJETIVOS



AYUNTAMIENTO DE
PUEBLA DE
GUZMÁN

En consecuencia,

ACUERDAN

Formalizar el presente Convenio en virtud a lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público para la gestión de cobro, colaboración e impulso en la tramitación de expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto y régimen jurídico

1.- El presente Convenio, que tiene naturaleza administrativa, tiene por objeto delegar en la Agencia Provincial Tributaria de Huelva la gestión de cobro en periodo voluntario y ejecutivo de las sanciones de tráfico y seguridad vial impuestas por su Policía Local y establecer un sistema de colaboración en la confección, notificación, tramitación y resolución de los expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, rigiéndose dicha gestión:

- a) Por las estipulaciones de este Convenio.
- b) Por la normativa de tráfico aplicable en la materia del presente convenio.
- c) Por las demás normas que sean de aplicación.

2.- La encomienda de gestión para la colaboración en la confección y tramitación de los expedientes municipales en la materia no implicará la delegación de las atribuciones de los órganos municipales para la imposición de sanciones.

Segunda. Ámbito de aplicación

Las actuaciones derivadas de la presente encomienda se referirán al ámbito de las infracciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial que sean competencia del citado Ayuntamiento.

En atención a la competencia territorial de la Agencia Provincial Tributaria de Huelva, el ámbito de aplicación del presente acuerdo alcanzará en la gestión de cobro aquellas actuaciones que deban realizarse en la Provincia de Huelva.

Tercera. Distribución de funciones

1.- Corresponderá en todo caso al órgano competente del Ayuntamiento:



AGENCIA PROVINCIAL TRIBUTARIA
de Huelva

H DIPUTACIÓN
DE HUELVA
OBJETIVOS



AYUNTAMIENTO DE
PUEBLA DE
GUZMÁN

- Aprobación y codificación del cuadro de infracciones y sanciones, a efectos de su informatización, debiendo comunicar, en el plazo máximo de diez días, cualquier modificación aprobada a la Agencia Provincial Tributaria de Huelva.
- Imposición de las denuncias y adopción de los acuerdos de incoación de expedientes sancionadores.
- Grabación en la aplicación informática de multas facilitada por la Agencia de los datos de las denuncias efectuadas por los Agentes Municipales, debiendo cumplir las especificaciones del Organismo provincial, al objeto de dar rapidez en el proceso.

En el caso de que los Agentes denunciadores utilicen terminales de mano para la incoación de las denuncias, procederán a su descarga en la aplicación informática de multas, de acuerdo con las instrucciones dadas por la Agencia Provincial Tributaria de Huelva.

- Archivo y custodia de denuncias.
- Designación del instructor de los expedientes sancionadores, pudiendo instarse de los Ayuntamientos firma electrónica de éstos.
- Expedición de las resoluciones sancionadoras.
- Resolución de los pliegos de descargo y recursos que se interpongan contra los actos dictados en los expedientes.
- Expedición de los cargos en vía de apremio y títulos ejecutivos.
- Acuerdo para la declaración de créditos incobrables, una vez se le comunique la baja de la sanción por finalización de las actuaciones ejecutivas en la provincia de Huelva.

2.- Corresponderá a la Agencia Provincial Tributaria de Huelva.

- a) Actividades colaboración e impulso de los expedientes sancionadores en recaudación voluntaria:
- Gestiones para la determinación de la titularidad de vehículos y demás datos necesarios para cursar notificaciones, en su caso.
 - Emisión y práctica de las notificaciones de denuncias.
 - Conferir y revocar a Entidades Financieras el carácter de Entidades Colaboradoras y establecer los límites de la colaboración.
 - Recaudación voluntaria y emisión de documentos de cobro de las denuncias recibidas.
 - Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
 - Emisión y práctica de las notificaciones de requerimiento de identificación del conductor a personas jurídicas.
 - Datas de denuncias giradas a personas jurídicas titulares de vehículos infractores con emisión y notificación de denuncia muy grave por no colaboración.
 - Confeción y gestiones para la publicación de los edictos de citación para notificar por comparecencia las denuncias y requerimientos de identificación.
 - Recepción de los pliegos de descargo formulados por los interesados.
 - Propuestas de Resolución de los pliegos de descargo.
 - Emisión y práctica de las notificaciones de las Resoluciones adoptadas.
 - Datas de expedientes sancionadores firmes por pase a ejecutiva.
 - Recepción de los recursos interpuestos contra las resoluciones sancionadoras.



AGENCIA PROVINCIAL TRIBUTARIA
de Huelva

H DIPUTACIÓN
DE HUELVA
OBJETIVOS 2022



AYUNTAMIENTO DE
PUEBLA DE
GUZMÁN

- Propuestas de Resolución de los recursos interpuestos contra las resoluciones sancionadoras.
- Emisión y práctica de notificaciones de las Resoluciones adoptadas sobre los recursos interpuestos contra las resoluciones sancionadoras.
- Representación y defensa ante los tribunales de las demandas que se formulen contra las resoluciones anteriores.
- Actuaciones para la asistencia e información al ciudadano referidas a las anteriores materias.

b) Actividades de Recaudación ejecutiva de multas:

- Expedición de propuestas de cargos en vía de apremio, correspondientes a las Datas por pase a ejecutiva.
- Expedición de propuestas de relaciones colectivas de deudores por multas municipales para que se expidan las correspondientes providencias de apremio.
- Emisión y práctica de las notificaciones de apremio.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra dicho acto administrativo.
- Realizar las actuaciones del procedimiento de apremio no citadas en el punto anterior.
- Conocer y resolver en vía administrativa los recursos y las reclamaciones interpuestos contra actos posteriores a la providencia de apremio en el procedimiento recaudatorio de los derechos objeto del presente Convenio.
- Representación y defensa ante los tribunales de las demandas que se formulen contra las resoluciones anteriores.
- Conferir y revocar a Entidades Financieras el carácter de Entidades Colaboradoras y establecer los límites de la colaboración.
- Liquidar intereses de demora.
- Conceder o denegar aplazamientos y fraccionamientos en voluntaria y ejecutiva.
- Recibir y custodiar garantías de deudas o dispensarlas.
- Acordar la suspensión del procedimiento.

3.- Las actuaciones realizadas por los interesados o documentos presentados por los mismos ante los órganos de ambas Administraciones, serán admitidos por el órgano receptor y comunicados o remitidos, en su caso, al órgano competente.

Cuarta. Coste del servicio.

En compensación a la gestión encomendada, la Agencia Provincial Tributaria de Huelva percibirá:

Por cada expediente sancionador abierto y que finalice con la imposición de una sanción y la liquidación del derecho a favor del Ayuntamiento, 9 euros.

Por los cobros en voluntaria, el 25 % de los ingresos obtenidos, incrementándose con el recargo en la recaudación ejecutiva y correspondiendo los intereses de demora liquidados al Ayuntamiento.



AGENCIA PROVINCIAL TRIBUTARIA
de Huelva

H DIPUTACIÓN
DE HUELVA
OBJETIVOS 2021-2026



AYUNTAMIENTO DE
PUEBLA DE
GUZMÁN

Quinta. Información sobre deuda cobrada, liquidaciones y transferencias de fondos al Ayuntamiento.

1.- Liquidación de sanciones cobradas.

Mensualmente se practicará la liquidación de los importes cobrados en el mes anterior, con indicación de los descuentos siguientes:

- a) El coste del servicio a que hace referencia la Estipulación Cuarta.
- b) El importe correspondiente a las anulaciones y derechos de devoluciones de ingresos indebidos reconocidos a favor de los sujetos pasivos interesados.

Acompañando a esta liquidación la Agencia enviará al municipio el detalle de los movimientos de sus denuncias con los cargos y datas generadas en el periodo, pudiendo igualmente acceder a la información a través de los aplicativos de gestión de la Agencia.

2.- Transferencia de fondos

Los fondos mensuales resultantes a favor del Ayuntamiento serán transferidos a las cuentas bancarias que con este fin se designe, liquidándose las cantidades resultantes.

Sexta. Información anual al Excmo. Ayuntamiento.

Anualmente la Agencia Provincial Tributaria de Huelva enviará al Ayuntamiento un estado anual de la situación de las denuncias cuya gestión realice el Organismo provincial.

Séptima. Tramitación de Datas.

1.- Créditos Incobrables.-

La declaración de créditos incobrables se acordará por el Ayuntamiento tras la remisión de la baja por finalización de actuaciones presentada por la Agencia, atendiendo al importe de la sanción o sanciones y de acuerdo con los siguientes criterios:

- Si el importe de la sanción o sanciones es igual o inferior a 100 euros, denuncias leves, será suficiente certificado del Responsable de la Oficina tramitadora del expediente de apremio haciendo constar que se ha practicado la notificación reglamentaria de las providencias de apremio y que ha resultado negativo el embargo de fondos en cuentas bancarias.
- Si el importe de la sanción o sanciones es igual a 200 euros, denuncias graves, será suficiente certificado del Responsable de la Oficina tramitadora del expediente de apremio haciendo constar que se ha practicado la notificación reglamentaria de la deuda y que ha resultado negativo el embargo de fondos en cuentas bancarias, nóminas y salarios.
- Si el importe de la sanción o sanciones es igual a 500 euros, denuncias muy graves, será suficiente certificado del Responsable de la Oficina tramitadora del expediente de apremio haciendo constar que se ha practicado la notificación reglamentaria de la deuda y que ha resultado negativo, además de los embargos anteriores, el embargo de vehículos o bienes inmuebles. En este caso, se acompañará nota simple negativa de los bienes inscritos en el Registro de la Propiedad a favor del deudor.



AGENCIA PROVINCIAL TRIBUTARIA
de Huelva

H DIPUTACIÓN
DE HUELVA
OBJETIVOS 2011-2015



AYUNTAMIENTO DE
PUEBLA DE
GUZMÁN

A los efectos de determinar la cuantía a la que se refieren los puntos anteriores, se computarán todas las deudas de un mismo contribuyente que queden pendientes de pago y siempre que se hubiera dictado la providencia de embargo.

No obstante lo previsto en los puntos anteriores, cuando se hubiera de embargar un bien cuyo valor es muy superior a la cuantía de la deuda, se consultará al Tesorero / Interventor del ayuntamiento y se actuará teniendo en cuenta sus indicaciones.

2.- Bajas acordadas por el Ayuntamiento.-

El ayuntamiento podrá anular telemáticamente la grabación de la denuncia y acordar la baja de las mismas o sanciones como consecuencia de la estimación de las alegaciones y recursos presentados por el interesado, o bien, cuando la baja traiga causa de un pronunciamiento judicial.

3.- Bajas por Prescripción, Caducidad u Otros Motivos.

La aplicación informática de multas controlará las situaciones de prescripción y caducidad de los expedientes, de conformidad con los plazos establecidos en la normativa vigente del procedimiento sancionador.

La data de valores por estos motivos se acreditará por acuerdo del Director General de la Agencia Provincial Tributaria de Huelva, a propuesta del Responsable de la Unidad de Multas, de acuerdo con los datos obrantes en la aplicación informática de multas, o bien, acompañando copia del documento que acredite la misma.

Octava. Comisión de Seguimiento.

Una vez en vigor el presente Convenio se formalizará una Comisión de Seguimiento entre el Ayuntamiento y la Agencia Provincial que se compondrá de aquellos técnicos que se designen por los dos órganos y que realizarán y estará habilitada para formalizar toda la trazabilidad necesaria para aplicar los sistemas de comunicación y flujo de documentación necesarios entre ambos entes para el desarrollo de la colaboración convenida.

Novena.- Resolución de conflictos.

Mediante la firma del presente convenio, las partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo las incidencias que puedan surgir en su cumplimiento. Las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes durante el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo y no puedan ser resueltas por la comisión de Seguimiento contemplada en la cláusula octava se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.



AGENCIA PROVINCIAL TRIBUTARIA
de Huelva

H DIPUTACIÓN
DE HUELVA
OBJETIVOS 2015-2018



AYUNTAMIENTO DE
PUEBLA DE
GUZMÁN

Disposición Final.- Vigencia del Acuerdo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 49, h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, el presente Acuerdo tendrá vigencia de cuatro años a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia tras su aprobación por ambas partes. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto anteriormente, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Y en prueba de conformidad y con la intención de obligarse, ambas partes lo firman por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Agencia Provincial Tributaria de Huelva
La Presidenta,
Fdo. Belén Castillo Pachón

Por el Ayuntamiento de Puebla de Guzmán
El Alcalde,
Fdo. Antonio Beltrán Mora